

miembro Vicepresidente de la Comisión Nacional de Transporte y Control del Petróleo instituida por el Decreto N° 1676, del 12 de mayo de 1942, en lugar del señor Carl E. Erickson, renunciante.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2017 que concede jubilación con pensión de \$ 20.00 mensuales al señor Juan Gómez Brea.— G. O. N° 6106, del 5 de Julio de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2017.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: Que el señor Juan Gómez Brea, Encargado de Entrega General de la Administración de Correos y Telégrafos de San Francisco de Macorís, ha prestado eficientes servicios al Estado, por espacio de treinta y dos años, en el ramo de comunicaciones;

VISTA la Ley N° 168, sobre Concesión de Pensiones del Estado, del 30 de enero de 1943, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Juan Gómez Brea, y se le asigna una pensión mensual de veinte pesos, pensión que será pagada con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.